

San Miguel de Tucumán, 14 de Enero de 2016.

**Al Sr.**

**Ministro Fiscal y de la Defensa**

**de la Provincia de Tucumán**

**Dr. Edmundo J. Jiménez**

**Su Despacho**

Dr. Antonio Gandur, en el carácter de Presidente y Dr. Oscar Daniel Posse, en el carácter de Vocal de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán - en feria - venimos a contestar vuestra nota de fecha 12/01/2016, recepcionada por la Secretaría Judicial de esta Excma. Corte.

En primer lugar, con respecto a las Unidades Fiscales (Fiscalías de Instrucción) a la fecha del dictado de la Ley n° 8756 (B.O. 12/01/2015) ascienden a un total de 21 unidades (13 en el Centro Judicial Capital, 5 en el Centro Judicial Concepción y 3 en el Centro Judicial Monteros).

Con relación a los recursos tecnológicos, esta Excma. Corte ha accedido a la adquisición de los equipos solicitados por el Ministerio Público Fiscal, Pupilar y de la Defensa.

En atención a los recursos humanos, esta Excma. Corte se remite a lo decidido por la mayoría en Acuerdo N° 1431 de fecha 23/12/2015, en el sentido que el Ministerio Público Fiscal, Pupilar y de la Defensa no puede contratar personal en imputación a la partida presupuestaria 100, ni designar empleados, sino a través de la Corte Suprema de Justicia. A su vez, se recuerda que el ingreso del personal al Poder Judicial de la Provincia se efectiviza a través de concursos públicos.

Finalmente, en relación a la convocatoria a una reunión con los Poderes Ejecutivo y Legislativo, la audiencia se considera positiva pero se entiende que su decisión corresponde al Tribunal en pleno, el que se reunirá en los primeros días de febrero para su tratamiento.

Sin más, saludamos a Ud. atentamente.